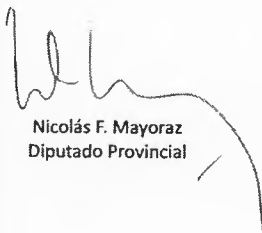


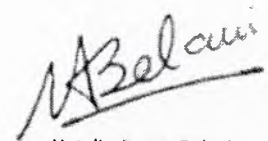


PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) monto vigente de la prestación alimentaria policial con mención de los productos alimentarios para adquisición por esta alcanzados en los términos del decreto 1178/2020;
- b) existencia de relevamiento sobre comercios que se encuentran adheridos al programa de asistencia alimentaria policial con extensión de nómina y contralor realizado sobre los mismos;
- c) cantidad de personal policial al que el mencionado programa alcanza con discriminación respecto de la función que prestan sea esta en calle o interna;
- d) índice en el que se basa la actualización para el pago de la prestación;
- e) actualizaciones realizadas a la prestación durante el periodo 2019-2023;
- f) cantidad de trámites en los que el Departamento de Bienestar Policial debió tomar intervención por supuestos reclamos de incumplimiento a lo normado en el decreto 1178/2020; y,
- g) ajustes realizados al programa para facilitar su implementación durante el período 2021-2023 con mención de políticas públicas adoptadas y presupuesto destinado para su ejecución.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Mediante el Decreto N° 1178/2020 se creó el programa "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para el personal policial con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo" que consiste en una asistencia económica complementaria por parte del Estado Provincial en forma mensual, de manera directa y personal, para atender gastos de alimentación del personal policial que ingresa al mismo y que cumple -de manera efectiva- tareas operacionales de prevención, investigación y de control policial.

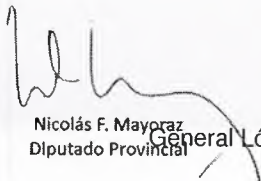
El destino de ese fondo es que el personal pueda realizar compras sólo de productos alimenticios, de forma renovable mes a mes, por medio de una tarjeta magnética en los comercios adheridos y mediante la modalidad débito automático, pero sin la posibilidad de realizar extracciones de dinero en efectivo.

La asistencia económica complementaria corresponde al personal policial cuyo ingreso al programa en ese mes se dispone conforme a la nómina mensual provista por el titular del Servicio Policial al que pertenezca.

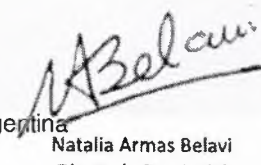
De esta manera se busca brindar la posibilidad de que cada uno de los beneficiarios pueda elegir los productos con los que desea alimentarse y abriendo la posibilidad de comprar dichos productos en la red de comercios adheridos en el territorio provincial.

Sin embargo, la aplicación de este programa es motivo de controversias ya que el pago de la asistencia debe realizarse a quienes trabajen más de ocho horas diarias, es decir, la obligación se configura de acuerdo al horario y no por la función (de calle o interna), además que se toma como parte del salario del personal y que solo se actualiza cuando se hacen renovaciones de políticas salariales cuando debiera ser constante debido al proceso inflacionario que se está atravesando.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial